



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARIDOS
DECRETO ALCALDICIO N° 1.350.-**

QUILLON, Abril 21 de 2016

VISTOS:

1. Acuerdo N° 998 del Concejo Municipal según consta en acta N° 158 de fecha 18.04.2016, que aprueba el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la **Empresa Silvia del Carmen Salazar Quintana;**
2. Decreto Alcaldicio N° 731 de fecha 01.03.2016, que aprueba Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominado **"Contrato de Suministro de Áridos para la Municipalidad de Quillón, Año 2016";**
3. Acta de evaluación de licitación pública ID 5041-1-LE16;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.065 de fecha 29.03.2016, que aprueba acta de evaluación y adjudicación de licitación Pública mencionada en el punto anterior;
5. Contrato suscrito con fecha 18.04.2016, entre la I. Municipalidad de Quillón y la **Empresa Silvia del Carmen Salazar Quintana;**
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.651 de fecha 11.06.2015, que aprueba complemento de Decreto Alcaldicio 2.294 de subrogancia;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARIDOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, AÑO 2016**, suscrito con fecha 18 de abril de 2016, entre la **I. municipalidad de Quillón** y la **Empresa Silvia del Carmen Salazar Quintana**, Rut N° [REDACTED] de acuerdo a las líneas adjudicadas, según acta de evaluación, las siguientes: **Líneas 3 y 10**.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítem presupuestario 215 31 02 004 SP 02 "Iniciativas de Inversión", del presupuesto municipal vigente del año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
LUIS ALFONSO TOLEDO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



[Firma]
ALCALDE ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ovg.-
Distribución:

- D.A.F.
- ADQUISICIONES
- D.O.M.
- SECMU



CONTRATO

SUMINISTRO DE ARIDOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, AÑO 2016.

En Quillón, a 18 días del mes de Abril del año 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED] y la empresa "Silvia del Carmen Salazar Quintana", RUT N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato de "suministro de áridos para la municipalidad de quillón, año 2016" bajo la modalidad de Licitación Pública ID 5041-1-LE16.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 731 de fecha 01/03/2016, se aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Licitación Pública **suministro de áridos para la municipalidad de quillón, año 2016** y Decreto Alcaldicio que Aprueba Adjudicación de Licitación Pública N° 1.065 de fecha 29/03/2016.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y Silvia del Carmen Salazar Quintana, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá de acuerdo a la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El Proveedor se obliga a efectuar las gestiones necesarias para proveer del material puesto en planta el cual corresponde a;

LINEA	ESPECIFICACIONES DE MATERIAL PUESTO EN PLANTA
3	ESTABILIZADO MAX. 1 1/2"
10	INTEGRAL SOBRE 3"

Según oferta y requerimientos establecidos en la Licitación Pública ID 5041-1-LE16 denominada "suministros de áridos para la municipalidad de quillón, año 2016", el cual deberá estar disponible dentro de los plazos establecidos en su oferta, contados desde que la municipalidad envía la respectiva Orden de Compra a través del portal ww.mercadopublico.cl.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ **16.798.635.- (dieciséis millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y cinco pesos)** impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses.

QUINTO : El precio del Contrato se cancelara de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 16 de las BAE, que indica, que el pago será efectuado por el mandante dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a las Órdenes de Compra emitidas, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.
La factura deberá extenderse a nombre de la "Ilustre Municipalidad de Quillón" RUT: 69.141.400-0, domiciliada en calle 18 de septiembre #250, Quillón.

SEXTO : La Municipalidad, procederá a retirar el árido estabilizado de 1 1/2" (línea 3) e integral sobre 3" (línea 10) acorde a sus necesidades y capacidad operativa.

SEPTIMO : Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del contrato**, el proveedor presenta en este Acto, Ingreso Municipal N° 711307, por el "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de **\$ 840.210 (ochocientos cuarenta mil doscientos diez pesos)**, a nombre de la "Ilustre Municipalidad de Quillón" RUT: 69.141.400-0.

OCTAVO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio.

La multa será del 25% sobre el total de la orden de compra respectiva por día de incumplimiento, este último contado como válido desde el plazo de entrega establecido en su oferta vencida. La multa será descontada del pago de la factura correspondiente al mes en el cual se produjo la sanción, o en su defecto en la factura del mes siguiente.

NOVENO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la I. Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


SILVIA DEL CARMEN SALAZAR QUINTANA
REPRESENTANTE LEGAL


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/NCP/DCH/mps
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Control